

**SESION EXTRAORDINARIA**

**DIA 14 DE MAYO DE 2020**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Miguel Zamora Saiz.

**Sres/as. Concejales/as**

D. Juan Picazo Picazo.

D<sup>a</sup>. Laura Cuartero Blesa.

D<sup>a</sup>. Francisco José Córdoba Monedero.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz López.

D. Florencio Alfaro Simarro.

D<sup>a</sup>. Carmen Isabel Tendero Lozano.

D. Gabino Aroca Belmonte

D<sup>a</sup>. Adoración Bartolomé Igualada.

D<sup>a</sup>. María de los Llanos Picazo Garrido.

D<sup>a</sup>. María Inocencia Lozano Gómez.

Celebración de esta sesión de forma telemática.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

**Sr. Secretario interino.**

D. Jesús García Sánchez.

**Excusaron su Asistencia**

D. Juana Serrano Moreno.

D. Francisco Neftalí Gómez Martínez.

**Sra. Interventora-acctal.**

D<sup>a</sup>. Ángeles García Serrano.

Siendo las 09:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**I. PARTE RESOLUTORIA.**

1.- Aprobación, si procede, modificación de créditos nº 5, por suplemento de créditos.

2.- Aprobación, si procede, suspensión art. 6 (tasa) para el ejercicio 2020, de la Ordenanza nº 14, reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.

3.- Aprobación, si procede, suspensión art. 4. Tarifa Segunda para el primer semestre de 2020, de la Ordenanza nº 12, Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o situados en Terreno de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

4.- Aprobación, si procede, de considerar que todos los establecimientos cuya actividad haya tenido que cerrar por el Decreto de Estado de Alarma, pasarán en el segundo y tercer trimestre de 2020, a la tarifa regulada en el art. 6, epígrafe 5..C.C1) de la Ordenanza nº 4, reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras.

5.- Dación de cuentas y estado de ejecución del Presupuesto y Estado de Tesorería, a 31 de marzo de 2020.

6.- Aprobación, si procede, cifras de población de Tarazona de La Mancha, a 1 de enero de 2020.

7.- Dar cuenta de la Dimisión al Cargo de Concejal presentada por D. Francisco Neftalí Gómez Martínez.

8.- Mociones y Propositiones.

8.1.- Moción del Grupo Popular del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha para instar al Gobierno Municipal a Declarar el Luto Oficial en el Municipio en señal de Duelo y Respeto por los Vecinos fallecidos por el COVID – 19.

---

Antes de comenzar la Sesión, el Sr. Alcalde quiere manifestar que espera que todos los miembros del Pleno se encuentren bien, e informa que el Pleno va a ser grabado, recordando que es el primer Pleno Telemático de la historia de Tarazona de La Mancha, algo a lo que desgraciadamente nos hemos tenido que acostumbrar por esta situación excepcional y atípica.

Lo primero que quiere hacer es expresar en nombre de toda la Corporación el pésame y las condolencias por todas las pérdidas acaecidas en Tarazona de La Mancha, ya sea por el COVID-19 o no, ya que recuerda que en estas circunstancias ha sido dura la despedida ya que no ha sido posible un acompañamiento en el último adiós.

También propone que se guarde un minuto de silencio por todos los vecinos y compatriotas fallecidos en estos momentos.

A continuación, se procede a guardar un minuto de silencio.

## **I. PARTE RESOLUTORIA.**

Antes de comenzar el Orden del Día, el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde, a propuesta del portavoz del Grupo Popular, la inclusión en el Orden del Día, del siguiente punto, el cual no podrá ser debatido ni adoptarse alguno, sin que el Pleno ratifique su inclusión en el Orden del Día:

Séptimo.- Dar cuenta de la Dimisión al Cargo de Concejal presentada por D. Francisco Neftalí Gómez Martínez.

A continuación, se procede a la votación de la inclusión de dicho punto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad de los Grupos (Socialista, Popular e Izquierda Unida), incluyéndose por tanto el punto séptimo del Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

Visto que existen gastos para los que es insuficiente el crédito en el Presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Suplementos de Crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2.020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2.020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2.020,, se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 11 de mayo de 2.020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adoptado con dictámen favorable de los cuatro concejales asistentes, dos del Partido Socialista Obrero Español, uno del Partido Popular y uno de Izquierda Unida.

D. Juan Picazo Picazo, informa que considera que en el año 2020, con motivo del COVID-19, se van a tener que realizar modificaciones a los Presupuestos aprobados para este ejercicio, ya que van a existir gastos no previstos, y otros gastos previstos no se van a llevar a cabo, y afirma que consultado con Intervención, no se va a ir modificando constantemente los presupuestos, sino que se va a ir tirando de las Bolsas de Vinculación.

Con este acuerdo, lo que se propone es que la partida de 20.000 euros que existe en los Presupuestos para ayudas a la contratación y emprendedores, se aumente en otros 20.000 euros, que ya se verá si es suficiente o no, pero recuerda que en cualquier caso se puede incrementar.

D. Gabino Aroca afirma que sería interesante conocer las bases que van a regir las nuevas subvenciones que se van a conceder con motivo del COVID-19, antes de su aprobación y publicación, por si los grupos pudiesen aportar algo.

D. Juan Picazo Picazo, le responde que cuando el Agente de Empleo las tenga preparadas se le remitirán a los Grupos.

El Sr. Alcalde recuerda que en Comisión se vieron las líneas generales de dichas ayudas, que consisten, por un lado, en mantener las ayudas que ya se están dando, pero las cuales, recuerda que se cobran, una vez pasado un año desde las nuevas contrataciones, y por otro una segunda línea de ayudas, que conllevará a su vez dos

líneas, una para complementar las ayudas que puedan salir por cierre de actividad, y otra para gastos ocasionados con el cierre.

Afirma que ya existe un borrador, pero que no quieren anticiparse a lo que hagan otras administraciones, ya que por ejemplo la Junta de Comunidades, sacó ayer unas ayudas para autónomos, similares a las que se pretenden, y por ello hay que ajustar las bases, ya que no se pretende solapar, sino complementar las ayudas de otras administraciones, por tanto el borrador, se está ajustando, y afirma que efectivamente las remitirán a los Grupos antes de su aprobación.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2.020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

| <b>Aplicación</b> |                  | <b>Descripción</b>                      | <b>Créditos<br/>iniciales</b> | <b>Modificaciones<br/>de crédito</b> | <b>Créditos<br/>finales</b> |
|-------------------|------------------|---|-------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| <b>Progr.</b>     | <b>Económica</b> |   |                               |                                      |                             |
| 433               | 47000            | Subvenciones para el Fomento del Empleo | 20.000                        | 20.000                               | 40.000                      |
|                   |                  | <b>TOTAL</b>                            | <b>20.000</b>                 | <b>20.000</b>                        | <b>40.000</b>               |

#### **FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de la previsión que se tiene respecto a la imposibilidad de celebración de ciertos actos multitudinarios en las Fiestas Locales, en los siguientes términos:

#### **Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

| <b>Aplicación</b> |                  | <b>Descripción</b>                        | <b>Créditos<br/>iniciales</b> | <b>Bajas o<br/>anulaciones</b> | <b>Créditos<br/>finales</b> |
|-------------------|------------------|---|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| <b>Progr.</b>     | <b>Económica</b> |   |                               |                                |                             |
| 33802             | 22699            | Actividades Festivas y Recreativas, Feria | 145.000                       | 20.000                         | 125.000                     |
|                   |                  | <b>TOTAL</b>                              | <b>145.000</b>                | <b>20.000</b>                  | <b>125.000</b>              |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia de créditos, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSPENSIÓN ART. 6 (TASA) PARA EL EJERCICIO 2020, DE LA ORDENANZA N° 14 REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Debido a la situación excepcional en la que se encuentra el país, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19, y que provocó que se dictase el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19.

Visto que en dicho Real Decreto, se prohibía la apertura de determinados establecimientos, incluidos los de hostelería y restauración.

En base a lo anterior, y dada la situación económica que supone el cierre de dichos negocios para sus propietarios.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 11 de mayo de 2020.

D. Juan Picazo recuerda que se explicó en Comisión, que con esta medida se pretende no cobrar la terraza durante el ejercicio 2020 de los establecimientos hosteleros.

D. Inocencia Lozano pregunta si se va a devolver a los que ya lo hayan pagado.

El Sr. Alcalde recuerda que Juan Picazo ya dijo en la Comisión que habían pagado 5 establecimientos, y que se procederá a su devolución.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Suspender para el ejercicio 2020, el art. 6.3 de la Ordenanza nº 14, reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial de Albacete, para que en un plazo de 30 días, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Dar traslado a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSPENSIÓN ART. 4 TARIFA SEGUNDA PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2020, DE LA ORDENANZA Nº 12, REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

Debido a la situación excepcional en la que se encuentra el país, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19, y que provocó que se dictase el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19.

Visto que en dicho Real Decreto, se prohibía la apertura de determinados establecimientos, incluidos los de la Venta Ambulante.

En base a lo anterior, y dada la situación económica que supone el cierre de dicha actividad para aquellos que la ejercen.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 11 de mayo de 2020,

D. Juan Picazo afirma que esta es una medida más para tratar de ayudar y reactivar la actividad de autónomos y PYMES, para tratar de aliviar los efectos de la pandemia.

D. Gabino Aroca afirma que únicamente es para el primer semestre, y que habrá que ver que pasa con el segundo semestre.

El Sr. Alcalde recuerda que en la fase 0, la venta ambulante no está permitida, y en fase 1 ya se han recibido instrucciones de cómo hay que instalarlo, afirma que se va a ser cauteloso, ya que consideran que lo primero es garantizar las medidas de seguridad, y añade que cómo ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, si se extiende, habrá que tomar un acuerdo similar para el segundo semestre.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Suspender para el primer semestre del ejercicio 2020, el art. 4. Tarifa Segunda de la Ordenanza nº 12, Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o situados en Terreno de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial de Albacete, para que en un plazo de 30 días, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Dar traslado a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONSIDERAR QUE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS CUYA ACTIVIDAD HAYA TENIDO QUE CERRAR POR EL DECRETO DE ESTADO DE ALARMA, PASARÁN EN EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2020, A LA TARIFA REGULADA EN EL ART. 6, EPÍGRAFE 5.C.C1), DE LA ORDENANZA Nº 4, REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.

Debido a la situación excepcional en la que se encuentra el país, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19, y que provocó que se dictase el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19.

Visto que en dicho Real Decreto, se prohibía la apertura de determinados establecimientos.

En base a lo anterior, y dada la situación económica que supone el cierre de todas las actividades afectadas por el mismo, para los propietarios de dichas actividades.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 11 de mayo de 2020,

El Sr. Alcalde informa que en este punto ha habido debate entre el Equipo de Gobierno y Secretaría e Intervención, ya que la propuesta del Equipo de Gobierno era dejar a 0 la tasa de basura para las actividades afectadas para el segundo trimestre, si bien Secretaría e Intervención dijeron que no se podía, ya que eso requería modificar la Ordenanza, y la modificación, al ser de cobro periódico no entraría en vigor hasta el 1 de enero del año 2021, por ello, la decisión, ha sido considerar que las actividades afectadas, serían consideradas como sin actividad, durante los segundo y tercer trimestre de 2020, lo cual al final es más ventajoso para las actividades afectadas.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que habrá que ver cómo evoluciona la situación, por si hubiese que ampliar esta medida.

D. Gabino Aroca afirma que puesto que se dijo en la Comisión que se iba a hacer de oficio por el Ayuntamiento, les gustaría saber a quién se le aplica, ya que entienden que casi todas las actividades, al menos han estado una semana cerradas.

El Sr. Alcalde afirma que no hay ningún problema, y que se remitirán los datos, y añade que como dijo el Portavoz del Grupo Popular en la Comisión, puede venir bien para revisar el padrón de basuras.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Considerar que todos los locales que tuviesen que cerrar su actividad como consecuencia de la promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19, como actividades sin actividad o de uso particular, cuya tarifa aparece regulada en el art. 6.2. Epígrafe 5.C.C1) de la Ordenanza nº 4, Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras, para el segundo y el tercer trimestre del ejercicio 2020.

**Segundo.-** Dar traslado a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### **QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTADO DE TESORERÍA, A 31 DE MARZO DE 2020.**

Emitido Informe por la Interventora, cuyo contenido figura en el expediente administrativo correspondiente, se da Cuenta al Pleno de la Corporación, del Estado de Ejecución del Presupuesto y del Movimiento de Tesorería del ejercicio en curso, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2020, que en resumen es el siguiente:

**D<sup>a</sup>. Angeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete).**

##### **Informe:**

**Primero.-** Que han sido confeccionados los estados de ejecución del Presupuesto del Primer trimestre del ejercicio 2.020, y del movimiento de la tesorería, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reglas 436 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad aprobada mediante Orden de 17 de Julio de 1.990 y del artículo 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

**Segundo.-** Que en los citados estados, se pone de manifiesto:

- a) Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Asimismo y respecto a



presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial de las obligaciones pendientes de pago, sus modificaciones, los pagos ordenados, los pagos realizados y el pendiente de pago al final de periodo en que se informa.

- b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos. Asimismo y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial pendiente de cobro, las Rectificaciones, Anulaciones., el Recaudado, las Insolvencias y el Pendiente de Cobro a fin del periodo.
- c) Respecto a los movimientos y situación de la Tesorería, se pone de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el periodo del informe, distinguiéndose los originados por la ejecución del Presupuesto, los no presupuestarios y los procedentes de la administración de recursos de otros Entes Públicos, en su caso, así como las existencias en la Tesorería al comienzo del ejercicio y al final del periodo.

**Tercero.-** Que en resumen los estados citados son los siguientes:

### 1.- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.

#### 1.1-Presupuesto Corriente.

| Previsión Inicial       | Generación de Créditos | I.Rem.Ctos   | Bajas de Créditos | Transfer. De Crédito Negativas | Transferenc. De Crédito Positivas | Creditos Extraordi-             |
|-------------------------|------------------------|--------------|-------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 5.542.200,00            | 488.126,76             | 35.065,57    |                   |                                |                                   |                                 |
| Suplementos de Créditos | Créditos Definitivos   | Autorizado   | Comprometido      | Obligaciones                   | Pagos Ordenados y Realizados      | Obligaciones Pendientes de Pago |
|                         | 6.065.392,33           | 1.781.256,79 | 1.520.521,89      | 1.282.580,22                   | 1.192.070,96                      | 90.509,26                       |

#### 1.2- Presupuestos Cerrados.

| Ejercicio | Saldo Inicial | Modificación | Oblig.Ordenadas | Pagos Realizados | Pendiente Pago |
|-----------|---------------|--------------|-----------------|------------------|----------------|
| 2.015     | 300,64        |              |                 |                  | 300,64         |
| 2.016     | 48,12         |              |                 |                  | 48,12          |
| 2.017     | 178,15        |              |                 |                  | 178,15         |

|              |                  |  |                  |                  |                 |
|--------------|------------------|--|------------------|------------------|-----------------|
| <b>2.018</b> | 4.174,50         |  |                  |                  | 4.174,50        |
| <b>2.019</b> | 86.419,02        |  | 83.599,11        | 83.599,11        | 2.819,91        |
| <b>TOTAL</b> | <b>91.120,43</b> |  | <b>83.599,11</b> | <b>83.599,11</b> | <b>7.521,32</b> |

## 2.- Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos.

### 2.1 Presupuesto Corriente.

| Previsión Inicial          | Modificación | Previsión Definitiva | Derechos Reconocidos | Derechos Anulados | Derechos Recaudados | Devoluciones |
|----------------------------|--------------|----------------------|----------------------|-------------------|---------------------|--------------|
| 5.542.200,00               | 523.192,33   | 6.065.392,33         | 618.607,93           |                   | 424.580,22          | 9.742,66     |
| <b>Pendiente de Cobro.</b> |              |                      |                      |                   |                     |              |
| 194.027,71                 |              |                      |                      |                   |                     |              |

### 2.2 Presupuestos Cerrados.

| Ejercicio    | Saldo Inicial | Rectificaciones | Anulación | Recaudación | Insolvencias | Pendiente Cobro |
|--------------|---------------|-----------------|-----------|-------------|--------------|-----------------|
| <b>2.006</b> | 106,80        |                 |           |             |              | 106,80          |
| <b>2.007</b> | 96,32         |                 |           |             |              | 96,32           |
| <b>2.010</b> | 2.357,57      |                 |           |             |              | 2.357,57        |
| <b>2.011</b> | 4.431,86      |                 |           |             |              | 4.431,86        |
| <b>2012</b>  | 31.865,43     |                 |           |             |              | 31.865,43       |
| <b>2013</b>  | 2.476,29      |                 |           |             |              | 2.476,29        |

|              |                   |  |                 |                  |               |                   |
|--------------|-------------------|--|-----------------|------------------|---------------|-------------------|
| <b>2014</b>  | 6.548,78          |  |                 |                  | 329,95        | 6.218,83          |
| <b>2015</b>  | 10.056,19         |  |                 | 10,02            | 106,56        | 9.939,61          |
| <b>2016</b>  | 34.769,74         |  |                 | 730,80           | 217,65        | 33.821,29         |
| <b>2017</b>  | 63.680,47         |  |                 | 438,57           | 0,00          | 63.241,90         |
| <b>2018</b>  | 133.767,66        |  | 3.809,66        | 13.193,10        | 0,00          | 116.764,90        |
| <b>2019</b>  | 341.689,45        |  | 128,00          | 19.445,10        | 0,00          | 322.116,35        |
| <b>TOTAL</b> | <b>631.846,56</b> |  | <b>3.937,66</b> | <b>33.817,59</b> | <b>654,16</b> | <b>593.437,15</b> |

### 3.- Estado de Tesorería.

#### 3.1 Acta de Arqueo Ordinario.

| <u>Pagos</u>                           | <u>Importe</u> | <u>Cobros</u>                          | <u>Importe</u>    |
|--|----------------|--|-------------------|
| <b>1. PRESUPUESTARIOS</b>              |                | <b>1. PRESUPUESTARIOS</b>              | <b>424.580,22</b> |
| Presupuesto Gastos Ej. Corr.           | 1.192.070,96   | Presupuesto Ingre. Ej. Corr.           |                   |
| Presupuesto Gastos Ptos. Cerr          | 83.599,11      | Presupuesto Ingre. Ptos.Cerr           | 33.817,59         |
| Devoluciones Ing. Presupuest           | 9.742,66       |  |                   |
| <b>2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES</b>    |                | <b>2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES</b>    |                   |
| Devoluciones R.O.E.                    |                | Cobros R.O.E.                          |                   |
| Pagos de R.O.E.                        |                | Reintegros R.O.E.                      |                   |
| Pagos de c/c de Efectivo               |                | Cobros de c/c de Efectivo              |                   |
| <b>3.DE OPERACIONES COMERCIALES</b>    |                | <b>3.DE OPERACIONES COMERCIALES</b>    |                   |
| De operaciones comerciales             |                | De operaciones comerciales             |                   |
| <b>4. OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA</b> |                | <b>4. OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA</b> |                   |
| Acreeedores                            | 279.337,01     | Acreeedores                            | 199.546,35        |
| Deudores                               | 6.692,94       | Deudores                               | 13.539,31         |
| Partidas Pendient. Aplicación          | 23.963,71      | Partidas Pendient. Aplicación          | 432.350,41        |
| Movim. Internos Tesoreria              | 1.200.000,00   | Movim. Internos Tesoreria              | 1.200.000,00      |
| Formalizaciones                        | 110.641,42     | Formalizaciones                        | 110.641,42        |
| <b>5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO</b>       |                | <b>5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO</b>       |                   |

|                            |                     |                              |                     |
|----------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|
| <b>IVA Soportado</b>       | 1.485,40            | <b>IVA Soportado</b>         | 1.485,40            |
| <b>IVA Repercutido</b>     | 5.003,12            | <b>IVA Repercutido</b>       | 5.003,12            |
| <b>TOTAL PAGOS</b>         | <b>2.912.536,33</b> | <b>TOTAL COBROS</b>          | <b>2.420.963,82</b> |
| <b>EXISTENCIAS FINALES</b> | 2.098.515,11        | <b>EXISTENCIAS INICIALES</b> | 2.590.087,62        |
| <b>TOTAL DEBE</b>          | <b>5.011.051,44</b> | <b>TOTAL HABER</b>           | <b>5.011.051,44</b> |

**Existencias en la Tesorería.**

| <b><u>Banco Pagos</u></b>               | <b><u>Importe Inicial</u></b> | <b><u>Cobros</u></b> | <b><u>Pagos</u></b> | <b><u>Existencias Finales</u></b> |
|---|-------------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|
| <b>Caja</b>                             | 0,00                          | 94,84                | 94,84               | 0,00                              |
| <b>Liberbank, S.A</b>                   | 316.718,46                    | 1.301.251,22         | 1.278.164,74        | 339.804,94                        |
| <b>B. Santander , S.A.</b>              | 219.396,42                    | 9.981,07             | 2.470,93            | 226.906,56                        |
| <b>B. Bilbao Vizcaya</b>                | 749.574,58                    | 302.086,06           | 600.083,89          | 451.576,75                        |
| <b>Globalcaja</b>                       | 674.183,40                    | 377.939,09           | 604.368,01          | 447.754,48                        |
| <b>Globalcaja</b>                       | 300.000,00                    | 0,00                 | 0,00                | 300.000,00                        |
| <b>Caja Rural de Castilla La Mancha</b> | 80.214,76                     | 2.291,12             | 33,50               | 82.472,38                         |
| <b>Caja Rural de Castilla La Mancha</b> | 250.000,00                    | 0,00                 | 0,00                | 250.000,00                        |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>2.590.087,62</b>           | <b>1.993.643,4</b>   | <b>2.485.215,91</b> | <b>2.098.515,11</b>               |

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CIFRAS DE POBLACIÓN DE TARAZONA DE LA MANCHA, A 1 DE ENERO DE 2020.**

Se presenta para su aprobación las cifras del Padrón Municipal de Habitantes de Tarazona de La Mancha, a 1 de Enero de 2020.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 11 de mayo de 2020,

El Sr. Alcalde informa que la cifra total es de 6.332 habitantes, lo que supone una bajada de 55 personas, que se corresponde con la variación entre natalidad y mortalidad.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que no es una buena noticia que bajemos de población, y cree que hay que incentivar para que el municipio crezca en número de habitantes.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL. PROVINCIA.- ALBACETE  
MUNICIPIO.- TARAONA DE LA MANCHA**

| <b>CONCEPTOS</b>                   | <b>TOTAL</b> | <b>MUJERES</b> | <b>HOMBRES</b> |
|------------------------------------|--------------|----------------|----------------|
| <b>Habitantes a 01/01/2019</b>     | <b>6387</b>  | <b>3099</b>    | <b>3288</b>    |
| <b>Altas en el Periodo</b>         | <b>206</b>   | <b>104</b>     | <b>102</b>     |
| <b>Saldo C.R. Intramunicipal</b>   |              |                |                |
| <b>Bajas en el Periodo</b>         | <b>259</b>   | <b>114</b>     | <b>146</b>     |
| <b>Saldo C.R. Intramunicipal</b>   |              | <b>-1</b>      |                |
| <b>HABITANTES A<br/>01/01/2020</b> | <b>6332</b>  | <b>3088</b>    | <b>3244</b>    |

**Primero.-** Aprobar las cifras del Padrón Municipal de Habitantes de Tarazona de la Mancha, a 1 de Enero de 2020.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al I.N E. a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LA DIMISIÓN AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D. FRANCISCO NEFTALÍ GÓMEZ MARTÍNEZ.**

Por el Secretario de la Corporación se da lectura del escrito presentado por el Concejel D. Francisco Neftalí Gómez Martínez, que literalmente dice:

“D. Francisco Neftalí Gómez Martínez, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Por motivos personales y laborales me veo en la necesidad de renunciar con carácter irrevocable y de inmediato a mi cargo de concejal en este Ayuntamiento.

Ello debido a que mi actual trabajo, me obliga a ausentarse de la plaza y consecuentemente ello supone no poder asumir tareas propias del cargo en esta Corporación Municipal.

Quedo a su disposición, esperando quede tramitada mi petición”.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que le hubiese gustado escuchar las razones de la dimisión del Concejal.

D. Gabino Aroca informa que le hubiese gustado participar, pero que se ha tenido que incorporar a su puesto de trabajo en Alemania, y probablemente por horarios no haya podido conectarse.

El Sr. Alcalde afirma que es una decisión personal del Concejal, y agradece la llamada del Portavoz del Grupo Popular, para comunicarle la renuncia, y gracias a eso ha podido pasar a este Pleno este punto del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha presentado por D. Francisco Nettalí Gómez Martínez, y aceptar su renuncia al Cargo de Concejal, que será efectiva desde este momento.

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita ésta las credenciales de D. Ángel Polo Gómez, siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

## **OCTAVO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.**

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Propositiones y Mociones.

**-PROPOSICION** es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

**-MOCION** es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

## **8.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A DECLARAR EL LUTO OFICIAL EN EL MUNICIPIO EN SEÑAL DE DUELO Y RESPETO POR LOS VECINOS FALLECIDOS POR EL COVID -19.**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A fecha de hoy, 21 de Abril de 2020, según el informe publicado en la web del Ministerio de Sanidad, [21.282](#) españoles habían fallecido por coronavirus. Una trágica cifra que podría ser mayor puesto que diferentes CC.AA. han puesto de manifiesto que muchas otras personas han fallecido con síntomas compatibles con los provocados por el virus.

Al margen de la necesaria depuración y actualización de cifras que debe realizar el mando único, al frente del cual se sitúa el presidente del gobierno de España, estos más de 21.282 españoles suponen la mayor cifra de fallecidos en nuestro país por una emergencia sanitaria en toda la democracia.

A la tragedia de las familias por la pérdida de un ser querido, se suma el dolor por no poder visitarles en los hospitales, velarles y darles su último "adiós" debido a las medidas de distanciamiento social decretadas para evitar la propagación del COVID-19. Ante esta catástrofe nacional, sin precedentes en nuestra historia reciente, el Gobierno de España se ha negado a decretar el luto oficial en todo el territorio nacional como señal de duelo y respeto hacia estos más de 20.000 españoles fallecidos.

Pero a pesar de esta negativa, la realidad es tozuda, España está de luto y los gobiernos locales, los más cercanos a los vecinos y familias que han experimentado la pérdida de un ser querido, no pueden permanecer al margen del dolor de tantos españoles.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar al gobierno local a declarar luto oficial en el municipio en señal de duelo y respeto por los vecinos fallecidos (desconocemos su número motivado por el virus) y a los más de 21.282 españoles, que han sido víctimas del COVID-19 mientras se prolongue el estado de alarma.

D. Gabino Aroca manifiesta que con esta moción lo que pretenden es que Tarazona de La Mancha se sume a un luto que creen que es necesario, ya que hay muchas familias afectadas, y las instituciones, tienen que representar a la población. Recuerda que la presentaron el 21 de abril, y que desde entonces las cifras de fallecidos han variado.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que todos están consternados, sobretodo por la forma de despedir a los fallecidos, y por tanto apoyan la declaración del luto.

El Sr. Alcalde recuerda que ha habido dos instancias del Grupo Popular a este respecto, una pidiendo medidas de duelo, como la colación de banderas a media asta, y

ahora la moción. Considera que es una posición política del Partido Popular, en todas las instituciones estatales.

Manifiesta que con la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo, se asumió por el Gobierno el mando único, y esta moción es un luto a nivel local, y como esto ha ocurrido en toda España, debe ser el Gobierno el que declare el luto nacional, habiendo manifestado ya el presidente que cuando toda España pase a fase 1, se decretará el luto nacional.

Recuerda que a la primera instancia ya se manifestó que no, y recuerda que las víctimas y el dolor no es de nadie, y pide que no se utilice por los Partidos Políticos el dolor. Cree que durante el confinamiento lo que hay que insuflar a la población es responsabilidad y ánimo, lo cual no implica que no duela lo ocurrido.

Añade que el Presidente del Gobierno ya ha dicho lo que va a hacer para todo el país, y por tanto cree que la moción es extemporánea.

D. Gabino Aroca responde que con esta moción no se quiere hacer partidismo, recuerda que el primer escrito se presentó a nivel local, y recuerda que no se le ha contestado de manera oficial, sino a través de facebook, y que esta moción se presentó el 21 de abril, y si ahora el Presidente ha anunciado el luto oficial en fase 1, cuando ellos la presentaron no se había anunciado esa medida.

Manifiesta que durante la pandemia los sentimientos de las personas han cambiado, ya que en función de la fase en la que se encuentren los territorios, no pueden ir muchas personas a los velatorios y entierros, y afirma que las instituciones no tienen sentimientos pero si las personas que las representan y los que representan. Recuerda que otros Ayuntamiento gobernados por el PSOE, como Tobarra o Hellín, si han adoptado esta medida, y afirma que no hacen bandera del dolor, sino que quieren manifestar el dolor del pueblo.

D. Juan Picazo quiere manifestar que está a favor de la opinión de su Grupo, cree que la muerte de una persona, y por tanto la de miles es lamentable, y además cuando se los lleva de esta forma miserable. Afirma que en su posición de afectado, lo que una persona necesita no es un duelo continuo, sino ánimo.

Reconoce que el duelo y el luto es necesario, ya que existe un pesar por no poder despedirte, pero no ve un luto permanente, y por tanto afirma que si que estaría de acuerdo con la moción si se decidiese un día concreto realizar un luto para recordar a la gente que ha fallecido, pero que no ve el luto permanente.

D. Gabino Aroca afirma que se ratifica en la moción presentada, y afirma que también da amargura, como no poder salir, salir con mascarilla y guantes o no poder abrazar por tener que estar a 2 metros de distancia. Afirma que todo esto es un recordatorio de la situación, y no por ello se está triste todo el día.

A continuación, se procede a la votación de la moción, siendo votada a favor por cuatro concejales (Grupos Popular e Izquierda Unida), y obteniendo siete votos en contra (Grupo Socialista), **no siendo aprobada por tanto dicha moción.**

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Alcalde quiere manifestar la gratitud de toda la Corporación a todas las personas del pueblo que están dando un ejemplo extraordinario en muchas de sus acciones, y especialmente a la Asociación de



Voluntariado, que ha confeccionado más de 23.000 artículos de material para sanitarios, protección civil....., y que hace que se vea un rayo de luz en la solidaridad de las personas de nuestro pueblo.

Añade que ojalá todo esto termine y se pueda ir reactivando la situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:10 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extiende el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.